



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de
Alimentación Escolar -
PAE



Firmado digitalmente por VASQUEZ
CHAVEZ Patricia Rossio FAU
20614761459 hard
Cargo: Coordinador(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 18:42:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

San Isidro, 20 de Enero del 2026

INFORME N° 000043-2026-MIDIS/PAE-UA-CASG

Para : **CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO**
Jefe(a)
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Asunto : SEMENTACIÓN DE CONTRATACIONES PAC 2026.

Referencia : MEMORANDO 000030-2026-MIDIS/PAE-UA (15Enero2026)

Fecha Elaboración : San Isidro, 20 de Enero de 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y asimismo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF se realiza la modificación al reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

Con fecha 15/01/2026, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, de acuerdo con la Resolución Directoral N.° 0006-2025-EF/54.0, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para lo cual se adjunta el CUADRO RESUMEN DE LOS PROCESOS INCLUIDOS EN EL PAC ACTUALIZADO 2026.

II. ANÁLISIS

El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en su numeral 42.1, señala que: "Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La Segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias".

42.2. Una vez realizada la segmentación, la DEC informa mediante documento interno a todas las áreas usuarias la clasificación efectuada a sus contrataciones en categorías, adjuntando un cronograma con las fechas estimadas para la presentación de los requerimientos correspondientes, el cual considera los plazos previstos para el desarrollo de las actuaciones preparatorias, a fin de que las áreas usuarias realicen las gestiones necesarias.

42.3. En el caso de contrataciones no programadas y, siempre que la necesidad esté incluida en el CMN respectivo, la DEC efectúa la segmentación de la contratación luego de la recepción del requerimiento. (...)

42.4. Cuando se trate de contrataciones de bienes y servicios realizadas mediante compras centralizadas y corporativas, la entidad encargada considera la contratación en la categoría estratégico. En el caso de compras centralizadas para la contratación de obras y consultorías de obras, la entidad encargada considera la contratación en la categoría de contratación avanzada. Tratándose de las contrataciones por encargo, la segmentación la realiza la respectiva entidad encargada al inicio de la fase de actuaciones preparatorias, en los casos en que el encargo contemple esta fase.

42.5. Las contrataciones correspondientes a catálogos electrónicos de acuerdo marco, procedimientos de selección no competitivos y supuestos excluidos no se segmentan.

Asimismo, el numeral 125.1 del referido Reglamento señala que: En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgo, considerando las siguientes categorías:

- Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- Críticos: contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- Estratégico: contrataciones de alta cuantía y alto riesgo

La Entidad cuenta con el Plan Anual de Contrataciones de fecha 15 de enero del 2026, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01, el cual se refleja lo siguiente:

NRO. REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD DE ITEMS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
1	PROGAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	BIEN	ADQUISICIÓN DE HOJA DE PAPEL BOND A4 PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	ACUERDO MARCO	1	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 75,000.00	MARZO
2	PROGAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	CONCURSO PUBLICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 60,225.00	FEBRERO
	PROGAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	CONCURSO PUBLICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 125,247.00	FEBRERO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible en la sede del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido depositada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva RSCQ-002-2021-PCM/SGTD.



III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En atención a ello se desprende que la Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 125.1 del referido Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, debe realizar la segmentación de los bienes y servicios a convocar en el presente ejercicio fiscal, enmarcando los mismos dentro de las categorías detalladas en dicho numeral.

Artículo 125. Segmentación de contrataciones de bienes y servicios

TOTAL PAC	260,472.00
CUANTÍA 10%	26,047.20



De acuerdo a lo analizado en el Cuadro Resumen de los Procesos Incluidos en el PAC Actualizado 2025, se ha procedido en incluir en las categorías correspondientes los procesos pendientes de convocar, según el siguiente detalle:

N°	N° REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	SOBRE LA CUANTÍA		SOBRE EL NIVEL DE RIESGO				RESUMEN	
				CUANTÍA	TIPO DE CUANTÍA	¿QUEDÓ DESIERTO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS?	¿EL PROMEDIO DE POSTORES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ES <= 3 (BIENES) o <= 2 (SERVICIOS)?	¿LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO ES LIMITADA?	NIVEL DE RIESGO	CATEGORÍA DE LA SEGMENTACIÓN	TIPO Y NIVEL DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO
1	2	ADQUISICIÓN DE HOJA DE PAPEL BOND A4 PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	Acuerdo Marco	75,000.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica
2	4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	Concurso Público Abreviado	60,225.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica
3	9	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE	Concurso Público Abreviado	125,247.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala: *“La interacción con el mercado consiste en un conjunto de actividades que sirven de insumo y forman parte de la estrategia de contratación y permite a la entidad contratante perfeccionar su requerimiento, actualizar la cuantía de la contratación considerada en el PAC del CMN, medir la existencia de oferta existente en el mercado y competencia y el riesgo de la frustración del procedimiento de selección, pudiendo considerar la capacidad, tamaño y tendencias del mercado. Los tipos de interacción con el mercado son los siguientes: i) indagación; y, ii) consulta al mercado”.*

- a) **Indagación:** Según el numeral 48.1. del artículo 48 del reglamento de la ley 32069; La indagación se basa en el análisis de datos e investigación de condiciones competitivas del mercado con relación al requerimiento, a fin de que dicha información sea considerada en la estrategia de contratación.

Según el reglamento, para la indagación se pueden emplear las siguientes fuentes de información:

- información histórica de la entidad contratante, que incluye procedimientos de selección y contratos suscritos previamente de igual o similar objeto;
 - información de procedimientos de selección y contratos suscritos por otras entidades contratantes, obtenidas de la Pladicop; y,
 - otras que se estimen pertinentes según la estrategia de contratación.
- Las fuentes de información referidas, de forma preferente corresponden a los tres últimos ejercicios presupuestales.

Asimismo, se puede solicitar información a los potenciales proveedores del rubro del objeto de la convocatoria.

Finalmente, la **indagación** puede ser **básica o avanzada** según el numeral 48.3. del art. 48 del reglamento de la ley, por lo que para la **indagación básica** se utilizan como mínimo una fuente de información, mientras que para la **indagación avanzada** se utilizan dos o más fuentes

- b) **Consulta al mercado:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 49.1. del art 49 del RLGP, Mediante la consulta al mercado, se propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.
- La consulta al mercado puede ser **básica o avanzada**. En el caso de la consulta al mercado básica, se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones, mientras que para la avanzada se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación.

En conformidad al “Artículo 127del RLGP”. Sobre la Interacción con el mercado para bienes y servicios, se ha empleado como base la segmentación de contrataciones, con los cuales se determinaron el tipo de CUANTIA, el nivel de riesgo que determinaron la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

categoría de la segmentación y con dichos datos se determinó los siguientes niveles de acuerdo con los tipos de interacción con el mercado:

- Indagación básica: para requerimientos rutinarios.
- Indagación avanzada: para requerimientos operacionales.
- Consulta al mercado básica: para requerimientos críticos.
- Consulta al mercado avanzada: para requerimientos estratégicos.

TIPO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO (ART. 47, 48, 49 Y 127 DEL REGLAMENTO DE LA LGCP)		
TIPO DE INTERACCIÓN	NIVEL DE INTERACCIÓN	N° DE PROCEDIMIENTOS
INDAGACIÓN DE MERCADO	BÁSICO	3
	AVANZADO	-
CONSULTA AL MERCADO	BÁSICO	-
	AVANZADO	-
TOTAL		3

FUENTE: Cuadro Resumen de los Procesos Incluidos en el PAC Actualizado 2026

De acuerdo al numeral 42.2 del Reglamento, se realizó un cronograma tentativo con las fechas para la presentación de los requerimiento, así como las actuaciones preparatoria y la posible fecha de convocatoria de los 3 procedimientos a convocar que se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones 2026, con el fin de que La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) emita un informe interno dirigido a todas las áreas usuarias, comunicando la clasificación por categorías de sus contrataciones, adjuntando el cronograma para la presentación de requerimientos correspondientes.

Este cronograma considera los plazos necesarios para el desarrollo oportuno de las actuaciones preparatorias, asegurando la adecuada planificación de los procedimientos de selección.

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS			
ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FINAL	AREA RESPONSABLE
Presentación de requerimientos	Del 20/01/2026	Al 03/02/2026	Área usuaria
Culminación de actuaciones preparatorias	Del 04/02/2026	Al 10/02/2025	Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)
Fecha tentativa para convocatoria de los procedimientos	Del 12/02/2026	Al 15/02/2025	EVALUADORES (Art. 56 del RLGCP)

En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de la Ley N°32069, se ha realizado el proceso de segmentación de las contrataciones de bienes y servicios de los procedimientos pendientes de convocar del Plan Anual de Contrataciones 2025 Actualizado.

De la evaluación realizada, se ha determinado que se cuenta con Tres (03) procedimientos dentro de la categoría **RUTINARIOS**, los cuales se consideran de baja cuantía y bajo riesgo; asimismo, se orienta principalmente en la atención oportuna y la reducción de costos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de
Alimentación Escolar -
PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

IV. RECOMENDACIONES

Aprobar formalmente el presente Informe de Segmentación como parte integrante del expediente de contratación de cada proceso pendiente de convocar en el PAC 2026 Actualizado, en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de la LGCP.

Incorporar la información de segmentación obtenida en la estrategia de contratación correspondiente a cada procedimiento, asegurando que los procesos de selección reflejen el tipo de interacción, la categoría y el nivel de riesgo asignado.

Atentamente,

Firma digitalmente

PATRICIA ROSSIO VASQUEZ CHAVEZ

Coordinador(a)

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PRVC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



SEGMENTACIÓN PAC 2026 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Artículo 125. Segmentación de contrataciones de bienes y servicios

TOTAL PAC	260,472.00
CUANTÍA 10%	26,047.20

CATERGORÍAS

- Rutinarios : contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
Operacionales : contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo
Críticos : contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
Estratégicos : contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

TIPO DE INTERACIÓN DE MERCADO

- Indagación básica : para requerimientos rutinarios
Indagación avanzada : para requerimientos operacionales.
Consulta al mercado básica : para requerimientos críticos.
Consulta al mercado avanzada : para requerimientos estratégicos.

PAC 2026

N° REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE HOJA DE PAPEL BOND A4 PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	Compras por catálogo (Convenio Marco)
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	Concurso Publico Abreviado
4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	Concurso Publico Abreviado



SOBRE LA CUANTÍA		SOBRE EL NIVEL DE RIESGO				RESUMEN	
CUANTÍA	TIPO DE CUANTÍA	¿QUEDÓ DESIERTO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS?	¿EL PROMEDIO DE POSTORES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ES <= 3 (BIENES) o <= 2 (SERVICIOS)?	¿LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO ES LIMITADA?	NIVEL DE RIESGO	CATEGORIA DE LA SEGMENTACION	TIPO Y NIVEL DE INTERACCION CON EL MERCADO
75,000.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica : para requerimientos rutinarios
60,225.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica : para requerimientos rutinarios
125,247.00	Baja Cuantía	NO	NO	NO	BAJO RIESGO	RUTINARIOS	Indagación básica : para requerimientos rutinarios



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
CABELLO Christian Bruno FAU
20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 21:14:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

San Isidro, 15 de Enero del 2026

MEMORANDO N° 000030-2026-MIDIS/PAE-UA

Para : **PATRICIA ROSSIO VASQUEZ CHAVEZ**
Coordinador(a)
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Asunto : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES PAC-2026.

Referencia : PROVEIDO 000328-2026-MIDIS/PAE-UA (15Enero2026)

Fecha Elaboración : San Isidro, 15 de Enero de 2026

La presente es para saludarla cordialmente y a su vez, comunicar que se acusa recibo del documento de referencia de fecha 15 de enero 2026, donde se informa que:

"(...) Con respecto a la Formulación y Consistencia con el CMN, se cumple con señalar que la Coordinación de Administración del Programa de Alimentación Escolar (PAE Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) ha procedido a revisar y agrupar las necesidades programadas en el CMN aprobado. Se ha verificado que los requerimientos cuentan con el financiamiento necesario en el PIA. Conforme al numeral 6.3 de la Directiva, se han consolidado estas necesidades en "Objetos contractuales", asignando los procedimientos de selección correspondientes (Acuerdo Marco, Concurso Público Abreviado, etc.) y utilizando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO)

(...)"

Asimismo, indican lo siguiente:

"(...) Con respecto a la Estructura y Contenido (Validación Operativo), se debe señalar que, para la elaboración material del documento, se ha utilizado el archivo Excel estandarizado conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Usuario del Módulo del PAC v1.1 del SEACE. Se ha procedido a la carga y validación de la información en el Sistema, asegurando que:

- Se incluyan todas las contrataciones cubiertas por la ley y el reglamento.*
- Se excluyan las contrataciones consideradas "contratos menores" (iguales o inferiores a 8 UIT), en cumplimiento del numeral 7.1 del Artículo 7 de la Directiva modificada.*
- Respecto a ello se indica que el PAC inicial cuenta con 3 procedimientos de selección el cual asciende a un valor de S/ 260,247.00(Doscientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles).*

(...)"

Considerando lo informado a este Despacho, se considera aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2026, alineado a la Delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Administración señalada en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°001-2026-PAE/DE.

Atentamente,

Firma digitalmente

CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO

Jefe(a)

UNIDAD DE ADMINISTRACION

CBMC/dasr

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0159 0516 2421 2D2



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.

CC.: cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0159 0516 2421 2D2

